



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 357 Fecha: .....

20 DIC. 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 209 - 2021-GRC/GA

Callao,

20 DIC. 2021

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001389 del 17 de enero de 2019, presentada por el Gerente General de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.**; el Memorandum N°134-2019-GRC/GRECyD del 08 de febrero de 2019, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°3585-2019-GRC/GA-OL del 10 de octubre de 2019, de la Oficina de Logística; el Memorando N°925-2019-GRC/GAJ del 29 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°0676-2021-GRC/GA-TESO del 26 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-015655 del 01 de septiembre de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.**; el Memorando N°904-2021-GRC/GAJ del 28 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°3626-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4040-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3698-2021-GRC/GRPPAT del 06 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001389 del 17 de enero de 2019, y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-015655 del 01 de septiembre de 2021, el Gerente General de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2018-001018 por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles) respecto a la Factura Electrónica E001-29, con motivo de la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Gasfitería, para el Programa de Fortalecimiento de Actividades Físicas deportivas recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable, requerido por la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Memorandum N°134-2019-GRC/GRECyD del 08 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°113-2019-GRC/GA/OL del 30 de enero de 2019, de la Oficina de Logística; señala entre otros, que se ha cumplido con la entrega de bienes, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°3585-2019-GRC/GA-OL del 10 de octubre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°925-2019-GRC/GAJ del 29 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N°1698-2019-GRC/GA del 21 de octubre de 2019, de la Gerencia de Administración; remite a esta Gerencia el Informe N°08-2019-GRC/GAJ-LALO del 09 de octubre de 2019, a través del cual se señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras.

Que, mediante Memorando N°0676-2021-GRC/GA-TESO del 26 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2959-2021-GRC/GA-OL del 24 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2018-001018 por el importe de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles); en relación a la Factura Electrónica N°E001-29, en el periodo comprendido del 23/11/2018 al 26/05/2021 como consta en la Consulta de Requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REC: 2017 Fecha: 20 DIC: 2021



Que, mediante Memorando N°904-2021-GRC/GAJ del 28 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°3964-2021-GRC/GA-OL del 08 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística, señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras.

Que, mediante Memorandum N°3626-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al Proveído S/N de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Gerencia General Regional consignado en el Informe N°937-2021-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3947-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 30 de noviembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°3698-2021-GRC/GRPPAT del 06 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°6779-2021-GRC/GA-OL del 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°4040-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009464, por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12018004794, la Orden de Compra N°2018-001018, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJ  
 SECRETARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Rez.: 30 Fecha:...

20 DIC. 2018

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** por la suma de S/ 2,697.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2018-001018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N°134-2019-GRC/GRECyD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°3585-2019-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°925-2019-GRC/GAJ y el Memorando N°904-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4040-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°4040-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009464, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9464	2.09	0182	2.3.1 6.1 99	S/ 2,697.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **REPRESENTACIONES ZURITA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

